



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

En cumplimiento del lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023:

“Delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas competencias del Pleno que no tengan el carácter de indelegables y, concretamente, las enumeradas en las letras j), k) , m) y ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que como órgano de contratación le vienen atribuidas al pleno de la Corporación por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de aquellas que requieran para su aprobación una mayoría especial conforme al artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concreto la concesión de bienes y servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

En Lominchar, a 14 de julio de 2023.- El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

Nº. I.-4021